

Memorando Nro. CONADIS-CONADIS-2026-0034-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

PARA: Sr. Mgs. Francisco Javier Vargas Mora
Coordinador Técnico

Sr. Mgs. Diego Patricio Capilla Donoso
Director Administrativo Financiero

Sr. Ing. Carlos Xavier Valencia Gangotena
Responsable de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado

Sr. Econ. Carlos Miguel Montenegro Lopez
Jefe Financiero, Subrogante

Sra. Ing. Pamela Eleonora Letamendi Cisneros
Jefa Administrativa

Sra. Mgs. Johanna Alexandra Orbe Espinoza
Directora de Asesoría Jurídica

Srta. Ing. Jenny Patricia Sotalin Uruchima
Responsable de Administración de Talento Humano

Sr. Mgs. Fausto Geovanny Villamarín Caizaluisa
Responsable de Tecnologías de la Información y Comunicación, Encargado

Sra. Mgs. María Gabriela Barahona Paz y Miño
Responsable de Unidad

Sra. Mgs. Andrea Carolina Alcívar Cevallos
Responsable de Formulación, Información y Estudios

Sra. Mgs. Juana Catalina Fernández Muñoz
Responsable de Observancia, Seguimiento y Evaluación

Srta. Lcda. María Belén Pilatuña Ortega
Responsable de Comunicación Social

ASUNTO: Conformación de Equipo de Rendición de Cuentas periodo 2025.

De mi consideración:

Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades

Dirección: Avenida 10 de agosto N37-193 entre Villalengua y Carondelet

Código postal: 17058/ Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 2459243

www.consejodiscapacidades.gob.ec

Memorando Nro. CONADIS-CONADIS-2026-0034-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

Reciban un cordial saludo, en el marco del cumplimiento de la normativa legal vigente, en relación con el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2025 con base en:

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 16, estipula como un derecho de las personas el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad";*

De acuerdo con el artículo. 208 de la Constitución de la República del Ecuador que señala en el numeral 2 *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social";* y con el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, *"(...) Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones, u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".*

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Artículo 88.- determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes";*

Artículo 94 atribuye como competencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a la siguiente: *"(...) establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social";*

Memorando Nro. CONADIS-CONADIS-2026-0034-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

Artículo 95 sobre la periodicidad de la rendición de cuentas, dice: *"La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley"*.

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Artículo 12 en lo concerniente al monitoreo a la rendición de cuentas, establece: *"El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo"*.

Reglamento de Rendición de Cuentas

Artículo 7, literal f) dispone que los sujetos obligados a rendir cuentas deben: *"Publicar la documentación oficial de los links a los medios de verificación del Informe de Rendición de Cuentas en la página web oficial y, en el caso de que no cuenten con página web oficial, deberán cargar dichos documentos en un repositorio virtual, al menos con ocho días de anticipación a la deliberación pública, a fin de garantizar el acceso ciudadano"*;

Resoluciones para el Proceso de Rendición de Cuentas 2023

La resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, Capítulo II Proceso y Cronograma de Rendición de Cuentas, artículo 11 *"(...) de las 5 funciones del estado (...) deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo con el siguiente cronograma"*

Fase 1 Planificación del proceso desde la Asamblea Local, Enero del siguiente periodo fiscal, y en periodo de elecciones se realizará en el mes de Marzo.

Fase 2 Presentación de informes por las instituciones Febrero, en periodo de elecciones se realizará en abril.

Fase 3 Evaluación de los informes presentados Marzo, en periodo de elecciones se realizará en mayo.

Fase 4 Publicación de resultados y rendición final Abril, en periodo de elecciones se realizará en junio.

Memorando Nro. CONADIS-CONADIS-2026-0034-M

Quito, D.M., 27 de enero de 2026

La CPCCS-PLE-SG-031-O-2023-0176 *“Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía.”*

Para efectos del cumplimiento del debido proceso se propone una reunión el día **viernes 30 de enero de 2025** a las **08h15** a fin de socializar el cronograma y los insumos para la elaboración del informe preliminar.

Para complementar este proceso de rendición de cuentas, el funcionario a cargo es José Cachago, el mismo tiene como responsabilidad la coordinación con todas las unidades con el objetivo de organizar y sistematizar la información correspondiente, conforme lo establece el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del CONADIS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edison Francisco Martinez Rivas
SECRETARIO TÉCNICO

Copia:

Sr. Jose Luis Cachago Chicaiza
Analista de Observancia, Seguimiento y Evaluación 2

jc/jf/fv